

La Serena, veinte de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que a fojas 40, comparece don Francisco Javier Cepeda Cepeda, maestro carpintero, domiciliado para estos efectos en San Expedito s/n, comuna de Salamanca, en su calidad de presidente electo de la organización denominada **ASOCIACIÓN DE DESEMPLEADOS Y DESEMPLEADAS DE SALAMANCA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 6 de marzo de 2019.

Que, a fojas 43, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se requirió información adicional, la que se tuvo por recibida a fojas 64, ordenándose dar cuenta.

Que, a fojas 65 se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra del acto electoral revisado.

Que a fojas 66, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CÓN LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO

1. Que la organización compareciente reviste la naturaleza de organización sin fines de lucro, constituida de conformidad al título XXXIII del Libro I del Código Civil, y que de acuerdo con el certificado acompañado a fojas 64, tiene derecho a participar en la elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Salamanca, por lo que es pertinente la comparecencia ante esta instancia judicial para la calificación del acto electoral.

2. Que, el libro de registro de socios da cuenta de la inscripción original de 57 personas, sin anotaciones de retirados, fallecidos o sancionados, por lo que se presume que todas ellas están autorizadas a participar del acto electoral revisado, sobre todo teniendo en que no acompañaron un padrón electoral diverso.

3. Que, en cuanto este último documento, se hace presente a la organización que los secretarios de las organizaciones, junto con las comisiones electorales y tesoreros, tienen entre sus tareas principales la de elaborar el padrón electoral, documento esencial para determinar el valor de la elección. En este sentido, la alta participación registrada, el cumplimiento del quórum de validez que fija el artículo 18 del estatuto y la claridad del libro de registro de socios llevan a concluir que en este acto electoral no se ha afectado el derecho de los socios a participar, por lo que no se harán observaciones al respecto.

4. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto en relación con la comisión de elecciones.

5. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

6. Que, de acuerdo a los artículos 26 a 25 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de un año y estará constituido por tres miembros denominados presidente, secretario y tesorero, siendo opcional la elección de un vicepresidente. Al respecto y según puede desprenderse de la lectura de las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 29 y 30, no hay observaciones que hacer.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben

ES. SERENA y C.A.F.

Asociación de Desempleados y Desempleadas de Salamanca.
Comisión de elección de directorio.
Rol N° 3.923.

aplicar los Tribunales Electorales Regionales, SE APRUEBA la elección del directorio de la organización denominada ASOCIACIÓN DE DESEMPLEADOS Y DESEMPLEADAS DE SALAMANCA, de la comuna de Salamanca, realizada el día 6 de marzo de 2019, que quedará integrado por don Francisco Javier Cepeda Cepeda, como presidente; doña Marlenc Edith Vicencio Cepeda, como secretaria y por doña Mima Evelyn Castillo Tapia, como tesorera.

Notifíquese por el estado diario y despáchese copia por carta certificada a la Secretaría Municipal de Salamanca y a la organización solicitante, sin que ello signifique alterar la forma de notificación indicada.

Devuélvase los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.923.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ruzic Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Echeverry, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garza Peñalosa. Se da constancia que el señor Vega Echeverry, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firma por encontrarse ausente.

Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veinte de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

20 JUN. 2019

La Serena,

